



CONFERENCIA GENERAL  
Primer Período de Sesiones  
Segunda Parte

INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN

Relator: Doctor Rodolfo López del Solar (Bolivia)

En la sesión inaugural de la Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, celebrada el 7 de septiembre de 1970, se acordó mantener las dos Comisiones creadas en la Primera Parte para la consideración de algunas de las cuestiones que figuraron en la Agenda (Doc. OPANAL/S/1).

Por decisión de la Conferencia General, los asuntos técnicos, administrativos y presupuestarios fueron encomendados a la Segunda Comisión, a la que se asignó la consideración de los siguientes documentos:

1. Documento OPANAL/21 "Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971";

- 2 -

2. Documento OPANAL/27 "Proyecto de Presupuesto Suplementario";
3. Documento OPANAL/26 "Estados de Cuentas del Organismo", y
4. Documentos OPANAL/22 y OPANAL/25 "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo decimosexto del preámbulo y del artículo 17 del Tratado de Tlatelolco".

Integraron la Segunda Comisión los Representantes de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La Delegación de Barbados estuvo ausente de las deliberaciones de la Segunda Comisión (Doc. OPANAL/S/Inf. 6).

La Comisión eligió por aclamación al Representante del Uruguay, Embajador Juan Bautista Ochoteco, para presidir sus labores, al señor Doctor Edgar Escobar Fornes, Representante de Nicaragua, como Vicepresidente y al señor Rodolfo López del Solar, Representante de Bolivia, como Relator.

Actuó como Secretario de la Comisión el licenciado Santiago Meyer Picón, Secretario de Actas de la Conferencia General, y como Secretario Auxiliar la señorita licenciado Sylvia Klee González.

#### Estados de Cuentas del Organismo (Documento OPANAL/26)

La Comisión examinó este documento en su primera sesión celebrada el 8 de septiembre de 1970, y aprobó unánimemente recomendar a la Conferencia General el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Habiendo considerado la información presentada por el Secretario General Interino sobre los Estados de Cuentas del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, <sup>1/</sup>

1. Aprueba los Estados de Cuentas del Organismo correspondientes al período comprendido entre el 2 de septiembre de 1969 y el 31 de agosto de 1970.

2. Pide al Secretario General Interino que continúe sus gestiones para lograr la pronta normalización de la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros".

Proyecto de Presupuesto Suplementario (Documento OPANAL/27)

La Comisión efectuó el examen de este documento en su primera sesión celebrada el 8 de septiembre de 1970 y decidió unánimemente incluir sus recomendaciones sobre este tema en el proyecto de resolución relativo al Proyecto de Presupuesto para 1971.

---

<sup>1/</sup> Doc. OPANAL/26

Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971 (Documento OPANAL/21 y Anexo)

La Comisión examinó el Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971, presentado por el Secretario General Interino, en su segunda sesión celebrada el 9 de septiembre de 1970 y aprobó unánimemente recomendar a la Conferencia General el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Advirtiendo que su Segundo Período de Sesiones tendrá verificativo en el año de 1971 y que, por lo tanto, es necesario aprobar un presupuesto que cubra el período comprendido entre el 1o. de enero de 1971 y el 31 de diciembre de dicho año;

Habiendo considerado el Proyecto de Presupuesto para 1971 y el Proyecto de Presupuesto Suplementario presentados por el Secretario General Interino, <sup>1/</sup>

Resuelve:

1. Que, para el ejercicio económico de 1971, se consignent créditos por un total de 1.709,601.50 pesos mexicanos.
2. Que se utilicen 3,187.50 pesos mexicanos para mantener en su nivel original el Fondo de Operaciones.

- - -

---

<sup>1/</sup> Doc. OPANAL/21 y OPANAL/27

- 5 -

3. Que se utilicen 1.706,414.00 pesos mexicanos, dentro de la flexibilidad que impone la etapa inicial de las labores del Organismo para efectuar transferencias entre partidas, para los siguientes fines, especificados en el documento OPANAL/21 y su Anexo:

|                    |  | Pesos<br>mexicanos         |
|--------------------|--|----------------------------|
| <b>TÍTULO I.-</b>  | <b><u>Gastos de Personal y Partidas Conexas</u></b>    |                            |
| Sección            | 1.- Sueldos .....                                      | 1.023,400.00               |
|                    | 2.- Gastos comunes de personal .....                   | 247,700.00                 |
|                    | 3.- Gastos de representación .....                     | <u>46,500.00</u>           |
|                    | Créditos estimados:                                    | 1.317,600.00               |
| <br>               |  |                            |
| <b>TÍTULO II.-</b> | <b><u>Locales, Equipo, Suministros y Servicios</u></b> |                            |
| Sección            | 4.- Alquiler y mantenimiento de locales                | 188,400.00                 |
|                    | 5.- Equipo permanente .....                            | 29,994.00                  |
|                    | 6.- Gastos generales .....                             | 170,420.00                 |
|                    | 7.- Trabajos de imprenta .....                         | <u>pro memoria</u>         |
|                    | Créditos estimados:                                    | 388,814.00                 |
|                    | SUMA DE CRÉDITOS ESTIMADOS:                            | <u><u>1.706,414.00</u></u> |

4. Que dichos créditos sean financiados mediante las cuotas asignadas a los Estados Miembros conforme a la escala establecida por la Conferencia General en su Resolución 5 (I), teniendo en cuenta los ajustes ocasionados por el ingreso de nuevos Estados Miembros, a partir de la fecha en que se aprobó dicha Resolución".

- - -

Utilización de la Energía Nuclear con fines pacíficos:  
Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo  
decimosexto del preámbulo y del artículo 17 del Tratado  
de Tlatelolco (Documentos OPANAL/22 y OPANAL/25).

La Comisión examinó estos documentos en sus sesiones segunda y tercera celebradas el día 9 de septiembre de 1970 y, en vista de la importancia del tema que tratan, decidió unánimemente recomendar a la Conferencia General los tres proyectos de resolución siguientes patrocinados por las delegaciones de Costa Rica, el Ecuador, Jamaica, México y el Uruguay:

En la Conferencia General,

Recordando su Resolución 2 (I) de 5 de septiembre de 1969;

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos;<sup>1/</sup>

Habiendo examinado el texto de las observaciones de los gobiernos sobre esta materia;<sup>2/</sup>

Reafirmando el interés de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco de emplear la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social;

- - -

---

<sup>1/</sup> OPANAL/22

<sup>2/</sup> OPANAL/22 Anexos 2, 3, 4 y 5 y OPANAL/25 y Anexo

- 7 -

Considerando que en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los Estados latinoamericanos deben evitar el derroche de recursos y duplicación de esfuerzos;

Tomando nota con interés de que el Secretario General ha intercambiado puntos de vista preliminares con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

1. Toma nota con agradecimiento del Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

2. Autoriza al Secretario General Interino a que continúe el intercambio de puntos de vista con el PNUD y el OIEA, con el objeto de estudiar la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación entre esos organismos y el OPANAL, con miras a evitar duplicación de esfuerzos.

3. Confía en que el Administrador del PNUD y el Director General del OIEA cooperarán con el Secretario General Interino para la realización de las tareas que se le encomiendan.

4. Pide al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución al Administrador del PNUD y al Director General del OIEA".

"La Conferencia General,

Tomando en consideración que el artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la

- - -

América Latina (Tratado de Tlatelolco) establece que ninguna de las disposiciones del Tratado "menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social";

Advirtiendo que en el decimosexto párrafo preambular del Tratado quedó consignada la necesidad de que la energía nuclear sea empleada en la América Latina exclusivamente para fines pacíficos, y de que "los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos";

Teniendo en cuenta las observaciones de los Estados Miembros y la conveniencia de mantener por ahora el presupuesto ordinario del Organismo dentro de los límites necesarios para los gastos administrativos,

Resuelve:

1. Crear un Fondo Especial, financiado mediante contribuciones anuales voluntarias, destinado a promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entre los Estados Miembros del Organismo.
2. Celebrar la Primera Conferencia de Promesas de Contribuciones para dicho Fondo el martes 19 de enero de 1971.



- 9 -

3. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Prescripción de las Armas Nucleares en la América Latina o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales a que participen en la Conferencia señalada en el párrafo segundo operativo.

4. Instar a los Estados mencionados en el párrafo anterior a contribuir, dentro de la medida de sus posibilidades, para la consecución de los fines que a este respecto establezca la Conferencia General.

5. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados mencionados en el tercer párrafo operativo, y que convoque con la debida oportunidad la Conferencia de Promesas de Contribuciones.

"La Conferencia General,

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino y las observaciones de los Estados Miembros sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos;<sup>1/</sup>

Considerando las posibilidades de financiamiento que ofrece el Fondo Especial del OPANAL creado por la Resolución

Advirtiendo la posibilidad de la celebración de acuerdos de cooperación del OPANAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

- - -

---

1 OPANAL/22 y Anexos 2, 3, 4, 5 y OPANAL/25 y Anexo

- 10 -

Reconociendo las ventajas que representa para los Estados Miembros el impulsar actividades tendientes al desarrollo pacífico de la energía nuclear,

Resuelve:

1. Autorizar al Secretario General Interino a que, dentro de las posibilidades que ofrezcan las contribuciones voluntarias al Fondo Especial del OPANAL, organice reuniones internacionales preferentemente sobre exploración y tratamiento de minerales radiactivos o sobre las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina.
2. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales, así como el Administrador del PNUD y al Director General del OIEA, a que faciliten, dentro de sus posibilidades, la realización de las reuniones indicadas en el párrafo anterior.
3. Instar a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el párrafo anterior a que, con el fin de fomentar el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ofrezcan las mayores facilidades que estén a su alcance a los nacionales de los Estados Miembros del OPANAL, para la enseñanza de técnicas básicas; para el adiestramiento en centros nucleares, o para cualquier otra actividad relacionada con esta materia.

- - -

- 11 -

4. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el segundo párrafo resolutivo.

La Comisión aprobó el presente informe en su tercera sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1970, concluyendo así el examen de los documentos que le fueron asignados por el Plenario en la sesión inaugural de esta Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General.